Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

Ref: [redacted]

Comunidad de Madrid

Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

A/SER-018098/2023 – Lote 1

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PRIMER MODIFICADO DEL LOTE 1 DEL CONTRATO DENOMINADO "RECOGIDA Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES MUEBLES Y SERVICIO DE MENSAJERÍA ENTRE DIFERENTES SEDES DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DIVIDIDO EN 2 LOTES"

Con fecha 19 de septiembre de 2023 se formalizó el **lote 1** del contrato de servicios denominado "**RECOGIDA Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES MUEBLES Y SERVICIO DE MENSAJERÍA ENTRE DIFERENTES SEDES DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DIVIDIDO EN 2 LOTES**", A/SER-018098/2023, denominado "**Servicio de Recogida y distribución de bienes muebles**". El importe de adjudicación, IVA incluido, es de 185.268,67 euros. El período de ejecución del indicado contrato era desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

Por otra parte, la cláusula 1.22 del Pliego de Cláusulas Administrativas prevé la posibilidad de modificación del contrato hasta un 20%, tanto por incremento como por decremento, disponiendo, entre otras, las siguientes causas de modificación: ***"Resolución de cualquiera de los contratos de arrendamiento suscritos entre la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y los arrendadores de cualquiera de los edificios o locales indicados en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas"*** y/o ***"Reagrupación o traslados de cualquiera de las unidades adscritas a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo que supongan desadscripciones de las sedes de la Consejería"***

Con fecha 10 de junio de 2024, se formalizó la primera prórroga por importe de 185.268,67 € y un plazo de ejecución de 12 meses, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Con fecha 10 de marzo de 2025, se formalizó la segunda prórroga por importe de 185.268,67 € y un plazo de ejecución de 12 meses, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Con fecha 31 de julio de 2026 se abandonó la sede ubicada en la calle Vía Lusitana, 21, resolviendo el contrato de arrendamiento suscrito entre la propiedad de esta sede y la Comunidad de Madrid. El personal de dicha sede fue reubicado en la sede sita en la calle de Ramírez de Prado, 5bis. El objetivo de esta operación era agrupar, en la referida sede, cinco de las seis direcciones generales de la Viceconsejería de Economía y Empleo (D.G. de Economía e Industria; D.G. de Comercio, Consumo y Servicios; D.G. de Autónomos y Emprendimiento; D.G. de Formación; y D.G. del Servicio Público de Empleo), además de parte de la Secretaría General Técnica que

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

sirve a esta Viceconsejería. La agrupación referida supone trasladar al personal ubicado en el edificio de Vía Lusitana a la sede de C/ Ramírez de Prado 5bis, por lo que esta sede desaparecería del conjunto de sedes objeto del contrato, indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del mismo, a partir del 1 de agosto de 2026. Paralelamente, la sede de C/ Ramírez de Prado 5 bis pasaría a ser la nueva base de parte del personal fijo del contrato, es decir de los tres peones especializados que tenían su base en la sede que se abandona, Vía Lusitana 21.

Asimismo, las oficinas de empleo de San Sebastián de los Reyes y Alcobendas, se han fusionado en un solo local, ubicado en la calle Isla de Hierro nº 7, de San Sebastián de los Reyes, por lo que la sede de Alcobendas (calle Valportillo Primera nº 22, Alcobendas) desaparecería del conjunto de sedes objeto del contrato, indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del mismo.

Igualmente, procede actualizar en el presente modificado, la dirección de las siguientes oficinas de empleo, que han cambiado su ubicación:

- Oficina Empleo de Atocha (de C/ Méndez Álvaro nº 7 a C/ Ombú nº 3, en Madrid)
- Oficina Empleo de Legazpi (de Pº de las Acacias nº 23 a C/ Ombú nº 3, en Madrid)
- Oficina Empleo de Bº de la Concepción (de C/ Virgen del Puig nº 5 a C/ Martínez Villergas nº 52)
- Oficina Empleo de Estrecho-Azca (de Plaza Pablo Ruiz Picasso s/n a C/ Juan Ramón Jiménez nº 15)

El modificado del contrato debe iniciar su ejecución el 1 de octubre de 2026, o el día de la formalización del modificado, si ésta fuera posterior, y finalizar el día 31 de diciembre de 2026.

Cálculo importe del modificado:

Como se ha explicado, el modificado se basa principalmente en lo siguiente:

- Modificación de ubicación de varias sedes.
- Fusión de sedes. Dos sedes pasan a tener una ubicación única, trasladándose las personas de una de las sedes a la otra.
- Reubicación del personal fijo adscrito al servicio. Como consecuencia de la reubicación de sedes, la ubicación física de 3, del total de 4, peones especializados se modifica de la sede de Vía Lusitana 21 a la sede de C/ Ramírez de Prado 5bis.

En lo relativo al importe del modificado, hay, en primer término, que recordar que los servicios que se prestan en este lote del contrato son los de traslado, recogida, transporte, distribución y entrega de bienes muebles (enseres, mobiliario, documentación, etc.). Se considera que estos servicios están directamente

relacionados con el número de personas que trabajan en las sedes que se incluyen en el objeto del contrato y este número no se va a modificar. Con esta premisa, se puede hacer la hipótesis de que la modificación a realizar no implica ni aumento ni disminución de la actividad, ni en consecuencia modificación del servicio demandado. En lo relativo al personal fijo que incluye el contrato, solo se va a modificar su ubicación, pero no sus servicios, porque se sigue considerando necesario tener a tres peones especializados para realizar los servicios que se demandan a diario en todas las sedes incluidas en el objeto del contrato.

Por todo lo anterior, se considera que la modificación a realizar es a coste cero y no es necesario modificar el importe de este lote del contrato. Los importes actualizados del contrato resultan por tanto los siguientes:

Base imponible	153.114,60
IVA (21%)	32.154,07
TOTAL	**185.268,67**

En Madrid, a fecha de la firma
EL JEFE DE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y ORGANIZACIÓN

Firmado digitalmente por: TOMAS GARCÍA NAVARRO - ***2926**
Fecha: 2026.09.01 08:28